



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
NEIVA - HUILA**

Oficio No.4947

Neiva, 09 de octubre de 2018.

Señor:

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
TECNOLÓGICO - COOPTECNOLOGIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**  
[soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref.: Notificación Admisión Acción de Tutela 2018-00157  
Accionado COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
TECNOLÓGICO - COOPTECNOLOGIA  
Accionante GABRIEL ANGEL PASTRANA  
Ofendido ACCIONANTE**

Por medio del presente y para su conocimiento me permito notificarle el contenido del auto de fecha 08 de octubre de 2018, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, que en su parte resolutive prevé:

...Atendiendo, que se tuvo conocimiento que no existe certeza si el auto de admisión a la presente acción de tutela ya fue notificado al Representante de la COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO -COOPTECNOLOGIA, teniendo en cuenta el certificado de notificación de la empresa de correo certificado 4-72, y en aras de lograr la notificación efectiva del Representante Legal o quien haga sus veces de la COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO - COOPTECNOLOGIA, se ordena la publicación en página de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y córrasele traslado del presente incidente de desacato, para que en el término de cuatro (04) horas siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie respecto de este y aporte las pruebas que considere pertinentes, atendiendo los hechos materia del mismo."

**CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS MOTTA VARGAS**

Juez.-"

Atentamente,

  
**KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS**  
Escribiente Municipal.-